



RIO BUENO, 07 DE AGOSTO 2018

EXENTO N° 3132  
IDDOC. 305363

**VISTOS**

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.112016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 06 de agosto de 2018, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 19.749, sobre MicroEmpresa Familiar.
- 3.- Lo establecido en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La solicitud de Patente presentada por la **Sra. Sylvia Isabel Ramírez Cartes**, Cedula de Identidad N° 11.591.839-7.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento comercial (MEF) de giro Quesería Artesanal, Rol N° 2-8459, a explotarse en sector de Vivanco de la comuna de Río Bueno.
- 2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales y Ley N° 19.749 sobre Microempresa Familiar.
- 3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondientes al segundo semestre de 2018.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.**

  
PAULA ANDREA HINOJOSA MORA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



  
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE